

Recomendaciones sobre políticas de dividendos y remuneraciones

La política de distribución de dividendos de las entidades de crédito debe ajustarse al principio de cautela y estar orientada a asegurar en todo momento un adecuado nivel de capitalización. En aras de la consecución de dichos objetivos, el Banco Central Europeo y el Banco de España han emitido una serie de recomendaciones a las entidades de crédito.

El Banco Central Europeo, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Reglamento (UE) n.º 1024/2013, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, ha recomendado a las entidades significativas adoptar una política de distribución de dividendos conservadora. En particular:

- Las entidades que a 31 de diciembre de 2017 cumplían sus requerimientos de capital y habían alcanzado ya sus ratios de capital *fully loaded* (es decir, aplicando el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, sin aplicar su régimen transitorio), deberán distribuir dividendos basándose en criterios conservadores.
- Las entidades que a 31 de diciembre de 2017 cumplían sus requerimientos de capital pero no habían alcanzado aún ratios de capital *fully loaded* deberán distribuir dividendos basándose en criterios conservadores, y asegurando además, al menos, una trayectoria lineal hacia los ratios *fully loaded* (trayectoria lineal que abarca un periodo de cuatro años que comenzó el 31.12.2014).
- Las entidades que no cumplieren sus requerimientos de capital no deberían, en principio, distribuir dividendos.

Esta recomendación está dirigida a las entidades definidas como significativas con base en el Reglamento (UE) n.º 1024/2013, si bien el Banco Central Europeo ha solicitado a las autoridades nacionales de supervisión que apliquen estas recomendaciones a las entidades menos significativas.

Asimismo, en enero de 2018, el Banco Central Europeo ha recomendado, mediante carta dirigida a las entidades, la aplicación de una política de remuneración variable compatible con una senda conservadora, cuanto menos lineal, hacia el cumplimiento de los requerimientos de capital *fully loaded*.

De forma consistente con estos criterios, en enero de 2018 el Banco de España emitió una recomendación dirigida a las entidades menos significativas sobre sus políticas de dividendos y de remuneración variable. Esta recomendación recoge los aspectos principales de las recomendaciones del Banco Central Europeo.